

**TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA " GENETICA NACIONAL S. A.  
GENETSA"**

**CUANTIA : \$ 5 9.200,00**



NUMERO : 6 5 7 . - En la ciudad de Portoviejo cabecera cantonal del mismo nombre , Provincia de Manabí , República del Ecuador , hoy día Miércoles siete de Marzo del año dos mil doce , ante mi Abogada LUZ HESSILDHA DAZA LOPEZ , Notaria Pública Novena del cantón , comparece el señor JUAN CARLOS MONGE FLORES DE VALGAS , en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía " GENETICA NACIONAL S. A. GENETSA " , conforme lo acredita con el nombramiento debidamente inscrito que acompaña como documento habilitante . - El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana , mayor de edad , de estado civil casado y domiciliado en la ciudad de Portoviejo , capaz , hábil e idóneo para obligarse y contratar , a quien de conocer doy fe . - Bien instruido con el objeto , naturaleza y efectos de ésta escritura de aumento de capital y reforma de estatutos que procede otorgar con entera libertad , sin mediar fuerza ni coacción alguna , me presenta una minuta para que sea elevada a escritura pública , la que copiada textualmente dice :  
:SEÑOR NOTARIO : En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo , sirvase autorizar una en la que conste el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía " GENETICA NACIONAL S. A. GENETSA " , con sujeción a las siguientes cláusulas : PRIMERA : INTERVINIENTE . - Comparece a la celebración del presente acto jurídico , el señor JUAN CARLOS MONGE FLORES DE VALGAS , ciudadano de nacionalidad ecuatoriana , de estado civil casado , domiciliado en la ciudad de Portoviejo , en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía " GENETICA NACIONAL S. A. GENETSA " , conforme lo acredita con el nombramiento debidamente inscrito que acompaña como documento habilitante .  
SEGUNDA : ANTECEDENTES . - A ) . - Mediante escritura pública otorgada en la Notaría Novena del cantón Portoviejo , el 07 de Diciembre del 2007 e inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Portoviejo el 21 de Diciembre del 2007 , se constituyó la compañía , con un capital inicial de ochocientos dólares . - B ) . - La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas , en reunión celebrada el 20 de Diciembre del 2011 , decidió por unanimidad elevar el capital de la compañía en la

Ab. Luz Hessildha Daza Lopez  
Notaria Pública Novena del cantón Portoviejo  
Manabí, Ecuador  
Diciembre 2012

suma de cincuenta y nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica , para que la compañía alcance un capital total de sesenta mil dólares ; y , reformar sus estatutos en la parte pertinente al capital social. - TERCERA : DECLARACIONES . - Con los antecedentes expuestos , comparece el señor JUAN CARLOS MONGE FLORES DE VALGAS , en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía “ GENETICA NACIONAL S. A. GENETSA ” , y cumpliendo el mandato de la Junta General de Accionistas, manifiesta : **Uno .-** Aumentado el capital social en la suma de cincuenta y nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica , para que la compañía alcance un capital total de sesenta mil dólares y reformado el artículo cinco de sus estatutos sociales , el mismo que en adelante debe decir : “ **ARTICULO CINCO : CAPITAL SOCIAL .-** El capital social de la compañía es de sesenta mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica , divididos en sesenta mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de valor cada una ”. Todo esto en la forma constante en el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebra el 20 de Diciembre del 2011 , que se incorpora como documento habilitante . El señor JUAN CARLOS MONGE FLORES DE VALGAS , en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía “ GENETICA NACIONAL S. A. GENETSA ” , expresamente declara bajo juramento que la integración del capital materia del presente aumento , es correcta. - CUARTA : DOCUMENTO HABILITANTES . - Se incorporan como documentos habilitantes , para que sean protocolizados en ésta escritura el nombramiento debidamente inscrito de el señor JUAN CARLOS MONGE FLORES DE VALGAS , como Representante Legal de la compañía ; y , la copia auténtica del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el 20 de Diciembre del 2011. . . - Hasta aquí la minuta . - Usted , Señor Notario , se servirá agregar las demás cláusulas de rigor y estilo necesarias para dar mayor firmeza y validez a éste instrumento . - Mario A. Santos Suarez . - Abogado , matrícula número doscientos sesenta y siete . - Colegio de Abogados de Manabí . - Hasta aquí la minuta que es fiel copia de su original que se archiva . - Presente el otorgante , manifiesta su aceptación a todo lo expuesto , quedando elevada a escritura pública para que surta efectos legales lo declarado en ella . - Por su naturaleza esta escritura no genera pago de impuestos . - Se adjuntan a ésta matriz para rendir testimonio posterior en las copias que sean requeridas , el nombramiento debidamente inscrito de el señor JUAN CARLOS MONGE FLORES DE VALGAS , como administrador de la

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS  
DE LA COMPAÑIA " GENETICA NACIONAL S. A. GENETSA " , CEEEBRA

20 DE DICIEMBRE DEL 2011

En la ciudad de Portoviejo , a los veinte días del mes Diciembre del dos mil once ,  
siendo las 10H00, en las oficinas de la compañía " GENETICA NACIONAL S. A.  
GENETSA " , ubicada en la Avenida Manabi, se reúnen los señores : Javier Enrique  
Jaramillo Argandoña , poseedor de cuatrocientas acciones ;y , Juan Carlos Monge  
Flores de Valgas, poseedor de cuatrocientas acciones . - Todas las acciones son de un  
dólar de valor cada una y se encuentra presente el 100% del capital social, por lo que  
los accionistas deciden reunirse en Junta General Extraordinaria Universal de  
Accionistas , al tenor de lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley  
de Compañías , para conocer del siguiente orden del día :

1. - Aumento de Capital Social.
2. - Reforma de Estatutos.

Preside la reunión el señor Javier Enrique Jaramillo Argandoña y actúa como  
secretario el Gerente General , señor Juan Carlos Monge Flores de Valgas . El señor  
Presidente solicita que por secretaría se constate si existe quórum de instalación de la  
junta . - El secretario formuló la lista de asistentes pertinente , encontrándose  
presente el cien por ciento del capital social . - El Presidente , considerando que se  
encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía , declara  
formalmente instalada y abierta la Junta General Extraordinaria Universal de  
Accionistas y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los puntos anotados del  
orden del día , acerca de los cuales todos los accionistas están debidamente informados  
con anterioridad . - En este estado toma la palabra el señor Juan Carlos Monge Flores  
de Valgas y concretamente mociona se eleve el capital social de la compañía en la  
suma de cincuenta y nueve mil doscientos dólares, para que la compañía alcance un  
capital total de sesenta mil dolares ; que el aumento que propone bien puede ser  
suscrito y pagado en numerario . - Esta moción es aceptada por unanimidad por todos



Abg. Luz Hessilda Daza Lopez  
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO

los accionistas presentes. , de tal manera que el capital de la compañía quede en lo posterior integrado de conformidad al siguiente cuadro :

<b>ACCIONISTAS</b>	<b>CAPITAL ACTUAL</b>	<b>CAPITAL SUSC.AUM.</b>	<b>CAPITAL PAG.AUM.</b>	<b>CAPITAL TOTAL</b>	<b>%</b>
<b>JAVIER ENRIQUE JARAMILLO ARGANDOÑA</b>	<b>400</b>	<b>29.600</b>	<b>29.600</b>	<b>30.000</b>	<b>50%</b>
<b>JUAN CARLOS MONGE FLORES DE V.</b>	<b>400</b>	<b>29.600</b>	<b>29.600</b>	<b>30.000</b>	<b>50%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>800</b>	<b>59.200</b>	<b>59.200</b>	<b>60.000</b>	<b>100%</b>

Los accionistas , por unanimidad aprueban el cuadro de integración de capital que antecede . - A continuación se pasa a conocer el segundo punto del orden del día , manifestando el señor Juan Carlos Monge Flores de Valgas , que como consecuencia del aumento acordado y aprobado , debe reformarse el artículo cinco de los estatutos , el mismo que en adelante dirá : “ **ARTICULO CINCO : CAPITAL SOCIAL .- El capital social de la compañía es de sesenta mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica , divididos en sesenta mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de valor cada una** ” . - Esta reforma es aprobada por unanimidad ; y , por no existir otro punto que tratar se declara un receso para la elaboración del acta respectiva , luego de lo cual se reinstala la junta y leída que fue a los presentes su contenido se afirman y ratifican en todos los puntos resueltos , firmando para constancia todos los accionistas .



**JAVIER ENRIQUE JARAMILLO ARGANDOÑA**  
**ACCIONISTA-PRESIDENTE**



**JUAN CARLOS MONGE FLORES DE VALGAS**  
**ACCIONISTA- GERENTE GENERAL**  
**SECRETARIO DE LA JUNTA**

Portoviejo, 19 de Diciembre del 2007

Señor :  
**Juán Carlos Monge Flores de Valgas**  
Presente



Estimado señor:

Cumplo en comunicarle a Usted que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía " **GENETICA NACIONAL S.A. GENETSA** ", en reunión celebrada el 19 de Diciembre del 2007 , resolvió por unanimidad elegirle a Usted como **GERENTE GENERAL** de la empresa por el lapso de cinco años contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil .

De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinte y seis de los estatutos sociales , corresponde a Usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa .

La compañía " **GENETICA NACIONAL S.A. GENETSA** ", se constituyó por escritura pública celebrada en la Notaría Novena del Cantón Portoviejo el 07 de Diciembre del 2007 , e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo

Cumpla Usted con los demás requisitos que dan validez a éste instrumento.

Atentamente.

**JAVIER ENRIQUE JARAMILLO ARGANDOÑA**  
PRESIDENTE  
C.C.# 170963586-4

Portoviejo , 19 de Diciembre del 2007

Acepto el cargo conferido

**JUAN CARLOS MONGE FLORES DE VALGAS**  
GERENTE GENERAL  
C.C. # 130910182-0

En la Presente fecha queda Inscrito este  
Nombramiento de Gerente General  
Con el No. 670 Repertorio No. 95  
PORTOVIJEJO, 19 de Diciembre 2007

**Ab. Carmen Chang Tejóna**  
REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON PORTOVIJEJO

1176  
11

Hessildha Doza Lopez  
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIJEJO

compañía. - Leída que le fue la presente escritura pública de principio a fin en alta voz clara voz al otorgante, éste se afirma y ratifica en su contenido constancia en unidad de acto conmigo la Notaria Pública Novena que da fe.



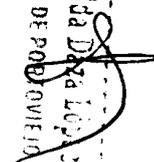
  
JUAN CARLOS MONCE FLORES DE VALGAS  
C.C. # 130910182-0  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
" GENETICA NACIONAL S. A. GENETSA "  
R.U.C. #

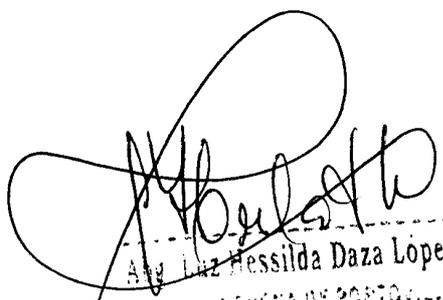
  
Luz Hessilda Daza López  
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO



SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA DE FOJAS NUMERADAS Y RUBRICADAS POR MI, EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

Luz Hessilda Daza López  
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO



  
Luz Hessilda Daza López  
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO



**REPUBLICA DEL ECUADOR  
PERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**



**EXTRACTO**

**A ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE  
TAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA  
PAÑIA GENETICA NACIONAL S.A. GENETSA.**

Se comunica al público que la compañía GENETICA NACIONAL GENETSA, aumentó su capital social por USD 59.200.000 (CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) y reformó sus estatutos mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Pública de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante resolución No.SC.DIC.P.13 0591 el 12 SEP 2013.

Se informa el artículo cinco de los estatutos sociales el que establece el ARTÍCULO CINCO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de USD 60.000.00 (SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) dividido en sesenta mil acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR por cada una.

Portoviejo, a 12 SEP 2013

**AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO**  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO  
P/38645

JENIA RIVAS, por tres publicaciones realizadas en uno de los periódicos de amplia circulación en el cantón Portoviejo y en el cantón Quito, en la forma señalada en el artículo 52 del Código de Procedimiento Civil. Se le advierte al demandado, que tiene la obligación de comparecer a juicio dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación. Lo que se publica para los fines de ley. Portoviejo, 10 de marzo del 2014.

Ab. Fabrina Molina Parrales  
Secretaría (e) de la Unidad Judicial (I)  
de lo Civil de Portoviejo  
P/38572

**ANULACIONES**



**BANCO NACIONAL DE FOMENTO  
SUCURSAL EL CARMEN**

**LIBRETA EXTRAVIADA**

Se comunica al público que se va a proceder a anular las Libretas de ahorro del Banco Nacional de Fomento de las cuentas de Ahorro N° 0540108617 cartola N° 49486 y de la cuenta número 0540073595 del señor (a) RODRIGUEZ CAMPUZANO LLUIS ENRRRIQUE. Por haberse extraviado. La persona que se crea con derechos deberá presentar su reclamo, después de la última publicación. P/38674

**BANCO NACIONAL DE FOMENTO  
SUCURSAL EL CARMEN**

**LIBRETA EXTRAVIADA**

Se comunica al público que se va a proceder a anular la Libreta de ahorro del Banco Nacional de Fomento de la cuenta de Ahorro N° 0540128120 cartola N° 1008534 del señor (a) HERLINDA CIRINA LOOR AYALA. Por haberse extraviado. La persona que se crea con derechos deberá presentar su reclamo, después de la última publicación. P/38674

sus bienes, con la indicación de activos y pasivos, y se debe también la ocupación y depósito de sus bienes, libros, correspondencia y más documentos del demandado, que serán entregados al Síndico de Quiebra nombrado por el Consejo Nacional de la Judicatura, con quien se dispone contar en esta causa, a quien además se le entregará en depósito los bienes del accionado, mediante inventario formado por el acreedor, la deudora o sus representantes. La deudora queda en interdicción de administrar sus bienes. Hágase saber al público por medio de uno de los periódicos de mayor circulación provincial de los que se editan en la ciudad de Portoviejo, la declaratoria de la presunción de insolvencia de la accionada. Oportunamente se convocará a Junta de Acreedores. Acumúlense los pleitos seguidos contra la deudora por obligaciones de dar o hacer. Se dispone el enjuiciamiento penal de la deudora, para los efectos de la calificación de la quiebra, para lo cual se deberá remitir los antecedentes a uno de los señores Agentes fiscales de lo Penal de Portoviejo. Prohibase a la deudora ausentarse del lugar del juicio sin permiso del Juez. Oficiése a las instituciones requeridas por el actor en el libelo inicial haciéndoles conocer la presunción de insolvencia del accionado y la interdicción de administrar sus bienes. Cítese a la demandada Della Loor Zambrano con el contenido de la demanda, y auto de calificación recaído en ella, en su domicilio señalado en el libelo inicial de la demanda. Al compareciente notifíquese en el Casillero Judicial No. 551 y correos electrónicos señalados para recibir notificaciones. Tómese en cuenta la autorización que le concede la parte actora a los Doctores, Antonio López Cobeña y Susana Hernández Clavijo y Ab. Ingrid Farfán Polanco para que asuman su defensa en esta causa. Atento a lo que dispone el Art. 521 del Código de Procedimiento Civil, no obstante la declaración de haber lugar al Concurso de Acreedores, la accionada, dentro del término de tres días, podrá oponerse a la insolvencia pagando la deuda o dimitiendo bienes suficientes y no comprendidos en los ordinales 2° y 3° del Art. 519 del Código de Procedimiento Civil. Agréguese a los autos los documentos aparejados. CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- Lo que se publica para los fines de ley. Portoviejo, 28 de febrero de 2014

**Ab. FE MARCELA MENDOZA LOOR**  
SECRETARIA DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE  
EN EL CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABI

P/ 38633

# Registro Mercantil de Portoviejo

TRÁMITE NÚMERO: 935

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: PORTOVIEJO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.

NÚMERO DE REPERTORIO:	618
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/04/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	62
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1309101820	MONGE FLORES DE VALGAS JUAN CARLOS	Portoviejo	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.
FECHA ESCRITURA:	07/03/2013
NOTARÍA:	NOTARIA NOVENA
CANTÓN:	PORTOVIEJO
Nº RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.DIC.P.13.0591
FECHA RESOLUCIÓN:	12/09/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB. JACINTO CABRERA CEDEÑO
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	GENETICA NACIONAL S.A. GENETSA
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	PORTOVIEJO

### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	59200,00

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos  
Registro Mercantil del Cantón de Portoviejo

Página 1 de 1  
Pagado del Cantón de Portoviejo  
REGISTRADOR MERCANTIL  
CANTÓN PORTOVIEJO  
Nº 23346  
IMP. IGM. 02

# Registro Mercantil de Portoviejo

## 5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: PORTOVIEJO, 1 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2014

*Adolfo J. J.*  
*Ab. Adolfo Fraguero V.*

BOLIVAR ADEPOZQUEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL  
CANTÓN PORTOVIEJO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE OLMEDO ENTRE SUCRE Y CORDOVA. EDIF BANCO ITA





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No.SC.DIC.P.13  
AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

0591

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la compañía GENETICA NACIONAL S.A. GENETSA, otorgada ante la Notaria Pública Novena del cantón Portoviejo, el 7 de Marzo del 2012, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Unidad de Control e Intervención, de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante informe de inspección No.SC.UCI.I.P.13.0132 del 30 de Agosto del 2013, emite informe favorable para la aprobación solicitada;

QUE la Unidad Jurídica de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Memorando No.SC.UJ.P.13-0223 del 9 de Septiembre del 2013, emite informe favorable para la aprobación solicitada, toda vez que cumplió con lo dispuesto en el Art.33 de la Ley de Compañías;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de Febrero del 2013;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el Aumento de Capital y Reforma del estatuto de la compañía GENETICA NACIONAL S.A. GENETSA, con domicilio en la ciudad de Portoviejo, cantón Portoviejo, Provincia de Manabí, en los términos constantes en la referida escritura; y, b) disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Portoviejo.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que la Notaria Pública Novena del cantón Portoviejo, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Portoviejo: Inscriba la referida escritura y esta Resolución; y c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Portoviejo, a

12 SEP 2013

AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

Mariana  
09-09-2013  
Exp.No. 96012-2007



RAZON: Abogado LEONERI ALBERTO VILLEGAS RODRÍGUEZ, Notario Público Noveno del Cantón Portoviejo.- Doy fe que Aporto Razón al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía denominada CIA. GENETICA NACIONAL S.A GENETSA, la Aprobación del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de fecha siete de Marzo del año dos mil doce, aprobada por el señor Abogado Jacinto Ramón Cabrera Cedeño, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, Mediante RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS No. SC.DIC.P.13 De fecha doce de Septiembre del año dos mil trece. Particular que dejo constancia en cumplimiento a la Ley. *d*

Portoviejo, 25 de Marzo del 2014

*Leoneri Villegas Rodríguez*  
EL NOTARIO PÚBLICO.  
Ab. Leoneri Villegas Rodríguez  
NOTARIO NOVENO DEL  
CANTÓN PORTOVIEJO

SE OTORGO ANTE ESTE DESPACHO NOTARIAL, EN FE DE LO CUAL CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, EN UNA FOJA UTIL, QUE FIRMO, SIGNO Y SELLO EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

DOY FE *d*

*Leoneri Villegas Rodríguez*  
EL NOTARIO PÚBLICO  
Ab. Leoneri Villegas Rodríguez  
NOTARIO NOVENO DEL  
CANTÓN PORTOVIEJO